

## Calendario de Elecciones a Claustro

27 de abril de 2016

Convocatoria Elecciones en Consejo Gobierno	<b>4 de marzo</b>
Publicación del censo electoral provisional	<b>29 de marzo</b>
Reclamaciones al censo electoral provisional	<b>30, 31 de marzo y 1 de abril</b>
Publicación del censo electoral definitivo	<b>4 de abril</b>
Determinación provisional del número de representantes por circunscripción electoral	<b>4 de abril</b>
Reclamaciones a la distribución del número de representantes por circunscripción electoral	<b>5 y 6 de abril</b>
Determinación definitiva del número de representantes por circunscripción electoral.	<b>7 de abril</b>
Presentación de candidaturas a Claustro <b>(1)</b>	<b>8, 11 y 12 de abril</b>
Proclamación provisional de candidaturas	<b>13 de abril</b>
Reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas	<b>14 y 15 de abril</b>
Proclamación definitiva de candidaturas	<b>18 de abril</b>
Campaña electoral	<b>19 al 25 de abril</b>
Voto anticipado <b>(2)</b>	<b>20, 21 y 22 de abril</b>
Jornada de reflexión	<b>26 de abril</b>
Votaciones	<b>27 de abril</b>
Proclamación provisional de resultados	<b>28 de abril</b>
Reclamaciones a la proclamación provisional de resultados	<b>29 de abril, 3 y 4 de mayo</b>
Proclamación definitiva de resultados	<b>5 de mayo</b>
Constitución del Claustro Elección Mesa del Claustro Elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno	<b>9 de junio</b>

**(1)** El Personal Docente e Investigador y los Estudiantes podrán presentar sus candidaturas al Claustro, en los términos establecidos en el Reglamento del Claustro y de acuerdo con el modelo aprobado y publicado por la Junta Electoral, exclusivamente en los registros auxiliares de los Centros a los que se encuentren adscritos.

El Personal de Administración y Servicios y, dentro del sector de Estudiantes, los alumnos matriculados en másteres oficiales no adscritos a Centros y los estudiantes matriculados en los programas de Doctorado, podrán presentar sus candidaturas al Claustro en el Registro General de la Universidad de Málaga, exclusivamente.

**(2)** El Personal Docente e Investigador y los Estudiantes podrán emitir el voto anticipado, en los términos establecidos en el Reglamento del Claustro y de acuerdo con el procedimiento diseñado por la Junta Electoral, exclusivamente en los registros Auxiliares de los Centros a los que se encuentren adscritos.

El Personal de Administración y Servicios y, dentro del sector de Estudiantes, los alumnos matriculados en másteres oficiales no adscritos a Centros y los alumnos matriculados en programas de doctorado, podrán emitir el voto anticipado en el Registro General de la Universidad de Málaga, exclusivamente.

El horario establecido para la presentación de candidaturas y emisión de voto anticipado en los registros de la Universidad de Málaga, será el correspondiente al horario de atención al público.